DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO"** en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2018**, con **ID 348221**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 25 de mayo de 2018 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 1 (un) oferente: **VEDAMEC**, en el que se dio apertura al único sobre presentado, en base a la Resolución DNCP N° 522, sin contar con el mínimo de ofertas de ser analizadas susceptiblemente y bajo absoluta responsabilidad de esta convocante. De acuerdo a la misma resolución de realiza el presente dictamen.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

a) Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	VEDAMEC
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4).	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar lo siguientes:

La firma **VEDAMEC** ha presentado todas y cada una de las documentaciones consideradas sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con este criterio de calificación y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y coinciden en la sumatoria total con respecto a lo expresado en sus planillas de precios.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de la única oferta calificada:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
1	VEDAMEC	Gs. 96.230.000

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY U.O.C.

PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA
VEDAMEC

Por ser la firma que posee la única propuesta más baja de ser analizada susceptiblemente se examinará la oferta de la firma **VEDAMEC,** se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **VEDAMEC**, por ser la **primera y única propuesta** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

1. **Capacidad legal: CUMPLE**
2. **Análisis de los precios ofertados: CUMPLE**
3. **Capacidad financiera: CUMPLE**
4. **Experiencia: CUMPLE**
5. **Margen de preferencia: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado
6. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.
7. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **VEDAMEC,** representada por la señora Verónica Soledad Peralta Martínez, ha presentado una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 96.230.000 (Guaraníes noventa y seis millones doscientos treinta mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY U.O.C.

EDER ENCINA SÁNCHEZ

PABLINA PÉREZ